



Oficina de Representación en Aguascalientes

- I. **Nombre del área que clasifica:** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
- II. **Identificación del documento que se labora, versión pública:** Remisiones Forestales para acreditar la Legal procedencia, Modalidad A, Tramites por primera vez. Cuyo número de identificación es: 01/G3-0054/07/25.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** La información correspondiente a Código QR, por considerarse información confidencial. Paginas 1,2.
- IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.

V. **Firma del titular del área**


Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

VI. **Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 17 de octubre del 2025

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G3-0054/07/25

Oficio N°: 02-248/25

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 16 de julio de 2025

ERNESTO ESCALERA LUEVANO

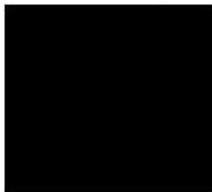
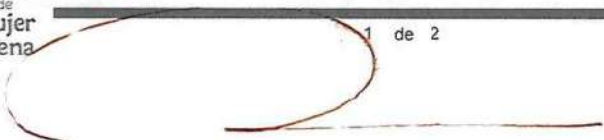


Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Julio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 02-210/25 de fecha 27 de Junio de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia, San José de Gracia, S-01-008-SAJ-001/25, leñas en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 21.020 Metros cúbicos rollo	5	1	5	26157913	26157917
Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia, San José de Gracia, S-01-008-SAJ-001/25, leñas en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 88.130 Metros cúbicos rollo	18	6	23	26157918	26157935
Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia, San José de Gracia, S-01-008-SAJ-001/25, leñas en rollo, <i>Arctostaphylos pungens</i> , (Manzanita), 10.190 Metros cúbicos rollo	2	24	25	26157936	26157937
Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia, San José de Gracia, S-01-008-SAJ-001/25, leñas en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 313.721 Metros cúbicos rollo	63	26	88	26157938	26158000
Fracción de terreno ubicada en la Sierra de San José de Gracia, San José de Gracia, S-01-008-SAJ-001/25, leñas en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 204.168 Metros cúbicos rollo	41	64	104	28300001	28300041

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G3-0054/07/25

Oficio N°: 02-248/25

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 16 de julio de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Atentamente
EL TITULAR

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellao

C.c.e.p. Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.-Para su conocimiento. Ciudad de México.
Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-Para su conocimiento.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Archivo.

LFVA/AGR

